

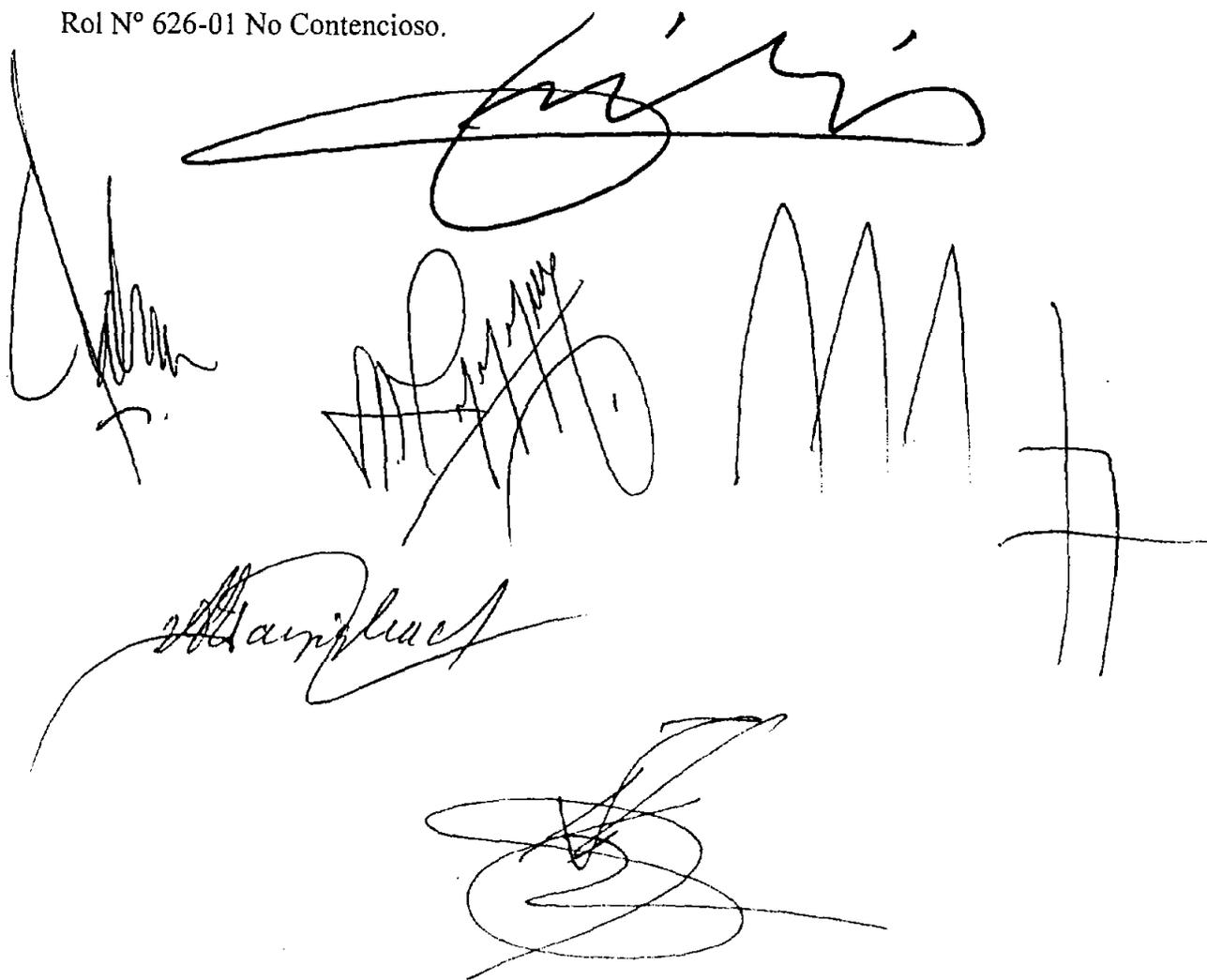
Santiago, dieciocho de julio de dos mil uno.

A fs. 345, 346, 347 y a lo principal del escrito de fs. 348: Como se pide, a su costa.

A fs. 369: Téngase presente.

A fs. 370: A lo principal, no existiendo puntos oscuros y dudosos que aclarar, no ha lugar a lo pedido, debiendo añadirse que nada de lo indicado en el punto resolutivo cuarto de la Resolución N° 611 podrá entenderse rectificatorio de lo que en su oportunidad se dispuso en la Resolución N° 515, ni pretende prejuzgar respecto de la interpretación administrativa que la Subsecretaría de Telecomunicaciones debe hacer de las normas de la Ley General de Telecomunicaciones, incluidas las de su Título V, según la atribución que le encomienda el artículo 6° de dicho cuerpo legal. Al otrosí, por acompañado.

Rol N° 626-01 No Contencioso.

The block contains several handwritten signatures and stamps. At the top center is a large, stylized signature. Below it, there are four smaller signatures arranged horizontally. Below these is a signature that appears to read 'Sanjines'. At the bottom center is another large, stylized signature. There are also some vertical lines and marks on the right side of the page.

Pronunciada por//

2, 7 7

//los señores, José Luis Pérez Zañartu, Ministro de la Excma. Corte Suprema, Presidente de la Comisión; Alberto Undurraga Vicuña, Director del Servicio Nacional del Consumidor; Cristián Palma Arancibia, Director del Servicio Nacional de Aduanas; Arnaldo Gorziglia Balbi, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Gabriela Mistral; y Patricio Rojas Ramos, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Finis Terrae.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Jaime Barahona Urzua".

JAI ME BARAHONA URZUA  
SECRETARIO ABOGADO  
COMISION RESOLUTIVA